

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Hallándose vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en este Gobierno en el término de 10 días, acompañadas de la licencia absoluta y certificado de buena conducta.

Zaragoza 5 de Enero de 1883.—El Gobernador, Pedro Agustín Herrero.

Obrando en poder del Alcalde de Utebo un baul, que fué recogido en la acequia llamada del lugar, el que se halle con derecho puede pasar á recogerlo, manifestando y probando ser su legítimo dueño.

Zaragoza 5 de Enero de 1883.—El Gobernador, Pedro Agustín Herrero.

Señas del baul.

Un baul nuevo, forrado con papel de color por el interior y pintado negro por lo exterior, de 68 centímetros largo por 33 de ancho.

Habiendo desaparecido del pueblo de Morés, de la pertenencia de D. Raimundo Roy, dos caballerías menores cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser halladas las pongan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 5 de Enero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas de las caballerías.

Una burra, de seis años de edad, de cuatro y medio palmos de alzada, pelo castaño oscuro, la cola recortada hasta mitad. Otra de 30 meses, pelo pardo, de cinco palmos, sin domar.

ALTERACIONES.

ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE TARAZONA.

TARAZONA.

Bajas por fallecimiento.

Asensio Serrano Andrés.
Brasé Antonio.
Bartolomé Ramirez Andrés.
Eneriz Santos Antonino.
Espino Gil Joaquín.

Hernandez Marqués Toribio.
Lorente Bona Eusebio.
Lopez Roda Fernando.
Lasheras Pueyo Hipólito.
Lobez Felices Vicente.
Marqués Tambo Andrés.
Martinez Vallejo Manuel.
Navarro Ruiz Nicolás.
Sola Resano Mariano.
Zamora Sebastian Pedro.
Azpeitia Badules Mariano.

Por cambio de domicilio.

Lopez de Porras Matías.
Matud Molina Julian.
Gimeno Julio.
Tirado José.
Albericio Molina Pedro.
Anchoriz Francisco.

Por no pagar la cuota.

Belsué Nadal Faustino.
Gutierrez Olague Mauricio.
Marco Custardoy Alejandro.
Marqués Marzal Fermin.
Royo Marichalar Eustaquio.
Santas Gimenez Tomás.
Serrano Rafael.
Silvestre Andrés.
Urqui Ordozgoiti Romualdo.
Vela Garcia Manuel.
Zueco Porta José.

Altas por pagar la cuota.

Arellano Redal Juan.
Aguerri Villamayor Manuel.
Carcabilla Navarro Isidoro.
Ciordia Lázaro Dionisio.
Francés Garcia Marcial.
García Azagra Andrés.
Gimenez Corella Gregorio.
Lorenzo Lafuente Domingo.
Lapiedra Mercadal Mariano.
Las Santas Julian.
Marin Garro Evaristo.
Moncayo Martinez Miguel.
Magallon Aranda Domingo.
Milagro Redal Lamberto.
Perales Gomez Cristóbal.
Sanz Pedro Nolasco.
Vazquez Pedro.

Por capacidad.

Angulo de la Quintana Eduardo.
Bergali Alba Antonio.
Ciordia Justo.
García Arista Luis.
García Pablo.
Gimenez Diago Dionisio.
Gimenez Hilario.
Moncayo Mañero Mariano.
Martinez Simon Braulio.

Marqueta German.
Moreno Murillo Mariano.
Martinez Lamana Bernabé.
San José Nicolás.
Sanz Carcar Marcelino.
Salillas Mariano.
Sesma Gil Manuel.
Torres Mariano.

MALON.

Bajas por no pagar la cuota.

Jarauta Sandua Manuel.

Altas por capacidad.

Angulo Galve José.

TORRELLAS.

Bajas por fallecimiento.

Baños Gimenez Lucas.
Gimenez Garcia Cirilo.
Perez Molina Manuel.

Por cambio de domicilio.

Perez Caballero Aristarco.
Pablo Sanchez Antonio.

Altas por pagar la cuota.

Casaus Perez Faustino.
Dominguez Lacarta Manuel.
García Bozal Benito.
García Perez Hermenegildo.
García Jimenez Fermin.
Navascués Navarro Matías.
Resano Gimenez Antonio.

VERA.

Bajas por fallecimiento.

Gimenez Gil Pedro.

Por cambio de domicilio.

Martinez Redrado Santiago.

Altas por pagar la cuota.

Bozal Royo Francisco.

Por capacidad.

Martinez Galindo Vicente.

TABUENCA.

Bajas por fallecimiento.

Cuartero Sancho Benito.
San Juan Cuartero Sebastian.

ILLUECA.

Bajas por fallecimiento.

Navarro Gaspar Vicente.
Romero Forcen Tomás.

GOTOR.

Bajas por fallecimiento.

Marin Tuerto Vicente.
Velilla Grau Remigio.

Por cambio de domicilio.

Vicente Hernandez Mariano.
Navarrete Antonio.
Jaraba Trigo José.

Por no pagar la cuota.

Marin Sebastian Pedro.

Altas por capacidad.

Alvarez Sebastian.
Flores Seisdedos José.
Martinez Vicente.

MESONES.

Bajas por fallecimiento.

Casaus Trigo Francisco.
García Artigas Jerónimo.
Iluera Gaspar Blas.
Marco Chueca Leon.

Por cambio de domicilio.

Molinero García Fermin.

Altas por pagar la cuota.

García Molinero Jerónimo.

NIGÜELLA.

Bajas por fallecimiento.

Sanchez Hueso Antonio.

Por cambio de domicilio.

Trasobares Sisamon Matias.

Altas por pagar la cuota.

Andrés Garza Cosme.
Ostariz Moreno Domingo.

AÑON.

Bajas por fallecimiento.

Fraca Pardo Juan Manuel.
Melero Lozano Patricio.

Por no pagar la cuota.

Bardagí Perez Benito.
Cascan Ibañez Francisco.
Cascan Ibañez Sebastian.
Perez Peralta Diego.
Zorzona Fráguas Nicolás.

Altas por pagar la cuota.

Laborda Cascan José.
Melero Vela Anastasio.
Zueco Abadia Cirilo.

Por capacidad.

Cuadra Bea Nicolás.

ARÁNDIGA.

Bajas por fallecimiento.

Cabello Ballesteros Joaquin.
Galindo Moreno Bernardo.
Gil Artigas Juan.
Trasobares Langa 1.º Lorenzo.

JARQUE.

Bajas por fallecimiento.

Aznar Juan José.
Ballestero Cesáreo.
Cabeza Toribio.
Diest Perez José.
Diest Santiago.
Grau Marquina Baltasar.
Gaspar Tobajas Pedro.
Lahoz Pedro.
Marquina Escribano Manuel.
Muñoz Saldaña Pedro.
Navarro Vela Gaspar.
Ruiz Márcos.
Serrano Maximiano.
Velilla Artiada Hilario.
Martinez Victoriano.

Por cambio de domicilio.

Marquina Vicente.
Marin Julian.
Sainz Mariano.

Altas por pagar la cuota.

Gomez Miñana Agustin.
Sancho Maza Tomás.
Sancho Mariano.
Ibañez Raimundo.

MALLÉN.

Bajas por fallecimiento.

Asin Lerin Alejandro.
Baigorri Calabia Mariano.

Cabrejas Asin Pablo.
 Coscolluela Baurre Vicente.
 Heredia Perez Narciso.
 Mayayo Garcia Pedro.
 Ortubia Heredia Miguel.
 Puncel Marquina Adriano.

Por cambio de domicilio.

Sancho Menar Antonio.

Por pagar la cuota.

Litago Hernandez Teodoro.
 Lardies Cuartero Cándido.

Altas por capacidad.

Nabas Sarria Florencio.
 Nabas Sarria Celestino.
 Córdoba Franco Francisco Javier.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo acordado la Direccion de la Deuda pública que se admitan en provincias los títulos provisionales de deuda perpétua al 4 por 100 exterior para su canje por los definitivos, he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados; en la inteligencia de que en la Intervencion de Hacienda se les facilitará las carpetas que necesiten.

Zaragoza 2 de Enero de 1883.—Mariano G. Puig Samper.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Sinués y Olivan, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, apodado el *Quincallero*, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actual, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por robo de gallinas á D. Juan Casterán; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 30 de Diciembre de 1882.—Florencio Sinués.—P. S. M., Justo Emperador.

Cédula de notificacion.

En las diligencias de ejecucion de sentencia dimanantes de causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, contra Miguel Gil y Orca, por lesiones á Manuel Sanz Peguero, se dictó por la Superioridad con fecha 1.º del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Miguel Gil y Orca á la pena de un mes y un dia de arresto mayor, con la accesorio de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena; al pago de 38 pesetas á Manuel Sanz Peguero por indemnizacion de perjuicios y 19 pesetas al Hospital provincial por estancias causadas en el mismo, debiéndolo por insolvencia, y en equivalencia de una y otra suma, sufrir el apremio personal correspondiente, y al de todas las costas; quedando decomisa la azada ocupada, á la que se dará el destino prevenido por la ley. En cuyos términos confirmamos la mencionada sentencia. Aprobamos el auto tambien consultado, por el que se declara la insolvencia de dicho reo.

Así por esta nuestra sentencia de vista lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elias Diez Lopez.—Facundo Diez.—Pedro Saenz de Rusio.»

Corresponde con su original de que doy fe y á que me remito. Y para que la parte dispositiva de la sentencia inserta se notifique al perjudicado Manuel Sanz Peguero, que habita en la calle de las Armas, núm. 118, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 16 de Diciembre de 1882.—Justo Emperador.

Y no habiéndose podido notificar la sentencia inserta al perjudicado Manuel Sanz Peguero, se ha acordado su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que tenga conocimiento de la misma y le sirva de notificacion en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza á 30 de Diciembre de 1882.—Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid se ha mandado anunciar á la venta en subasta pública los derechos hereditarios que corresponden á D. Juan Armando Pignatelli de Aragon, Marqués de Mora, en las herencias testadas ó intestadas por muerte de su padre, tías y abuela, en cuanto se refiere á los bienes sitos en Torrejon de Ardoz, y reino de Aragon, por la cantidad de 200.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el dia 29 de los corrientes, á la una de su tarde, en el expresado Juzgado de la Inclusa, y por ante el Escribano del mismo D. Victoriano Moreno.